



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU  
20453744168 hard  
Vicegobernador Regional  
Motivo Por encargo  
Fecha: 25.08.2021 11:13:45 -05:00

Cajamarca, 25 de Agosto del 2021

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000295-2021-GRC-GR**

**VISTOS:**

El proveído N°D001481-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000171-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Transferencia Financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas en mérito al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cajamarca -2021, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por concepto de Transferencia Financiera realizada por Ministerio de Energía y Minas, en mérito al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cajamarca -2021, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



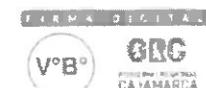
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.08.2021 09:21:59 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.08.2021 09:21:27 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2021 16:44:25 -05:00



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Verónica Lizet FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2021 16:44:25 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de Transferencia Financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas en mérito al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cajamarca -2021, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
ENCARGADO(A)  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D000295 - 2021-GR-CAJ-GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

### TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>100,000.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>100,000.00</u></b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	<u>100,000.00</u>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								<b><u>100,000.00</u></b>

